



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA PAULA RODRIGUEZ FIGUEROA
EJECUTADO : CARLOS RODRIGUEZ MOREA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00058 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso, se verifica que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido para ello, por lo cual el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada dentro del término concedido, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 8 de marzo del mes y año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

